CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN REGIONAL 1

EMAPAM

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MILAGRO

INFORME GENERAL

A los Subgrupos: Disponibilidaddes e Inversiones en Bienes de Larga Duración

TIPO DE EXAMEN: EE **PERÍODO DESDE:** 2003-01-01 **HASTA:** 2007-06-30

Orden de Trabajo : 12539 DR1JA
Fecha O/T : 2007.10.07

EJEMPLAR No. 02

DICTAMEN DE AUDITORES INDEPENDIENTES

Guayaquil, 29 FEB. 2008

Señores
ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO CANTONAL DE MILAGRO
Milagro.-

1. Hemos auditado los estados de situación financiera de la I. Municipalidad del Cantón Milagro, Provincia del Guayas, al 30 de junio de 2007 y al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes Estados de Resultados, Flujo del Efectivo y de Ejecución Presupuestaria e Información Financiera Complementaria terminados a esa fecha. La preparación de los estados financieros es de responsabilidad de la administración de la Entidad, la nuestra a base de la auditoría realizada, es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros detallados anteriormente y su conformidad o disconformidad con las disposiciones legales.

2. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental. Dichas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros auditados no contienen errores u omisiones importantes. La auditoría comprende el examen a base de pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras e informaciones presentadas en los estados financieros, incluye también la evaluación de la aplicación de los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, las estimaciones importantes hechas por la administración de la entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Comprende además, la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, políticas y demás normas aplicables a las operaciones financieras y administrativas ejecutadas por la entidad durante el período examinado. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el numeral 3.